

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro de marzo de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110014003044201501055-03

De conformidad con el inciso 3 del Art 14 del Dec.806 de 2020, se declara DESIERTO el recurso de apelación propuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá de fecha 15 de octubre de 2020.

Devuélvase las diligencias a su lugar de origen, previas anotaciones en sistema de registro de actuaciones SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8c3aefbecae5189d387ddd7d3d13eb4bd8b136ba3dd4fad1b38e5e0253e9a6**

Documento generado en 04/03/2022 11:42:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>